

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11209 *Notificación de decreto 424/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 104/2017 a instancia de Johanna Brigitte Gómez Gómez frente a Plumeti, S. L., en los que se ha dictado resolución Decreto de Insolvencia de fecha 5 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 424/2017

Sra. Letrada de la Administración de Justicia, D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo
En Santander, a 5 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Plumeti, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Johanna Brigitte Gómez Gómez, por importe de 6.357,47 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064010417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2017-11209

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 244

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Plumeti, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/11209

CVE-2017-11209